

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

44**MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, secretario del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 764 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—El ilustrísimo señor don Elpidio José Silva Pacheco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 9 de Madrid, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 764 de 2011, seguidos con intervención del ministerio fiscal, y don Mohamed Chalam, don Siham Ben El Ach Hab, don Najoua Ed Zerouali Dauymene y don Majdouline Jebli, como denunciados.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Chalam, don Siham Ben El Ach Hab, don Najoua Ed Zerouali Dauymene y don Majdouline Jebli, como autores penalmente responsables de una falta de hurto, del artículo 623 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas de multa, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá formalizarse en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Chalam, don Siham Ben El Ach Hab y don Najoua Ed Zerouali Dauymene, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 2012.—El secretario (firmado).

(03/28.415/12)